

APORTO LIQUIDACION CREDITOS

ABG. JUAN CARLOS FRANCO PRIETO <juanfrancochipre@hotmail.com>

Lun 07/02/2022 16:30

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nilo <jprmpalnilo@cendoj.ramajudicial.gov.co>



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

Señora

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO (Cund.)

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DE: JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

CONTRA: : RUBEN ANDRES VELASQUEZ LANDETA

RAD.2021-00216.

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO, Abogado en ejercicio, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Melgar-Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de parte accionante, por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito de la referencia así:

LIQUIDACION DEL CREDITO				
PERIODO DEL:	26/04/2021	AL	7/02/2022	
CAPITAL	INTERESES	CAPITAL + INTERESES	MENOS VALOR DEPOSITOS JUDICIALES	TOTAL LIQUIDACION CREDITO
\$ 3.000.000,00	\$ 546.461,00	\$ 3.546.461,00		\$ 3.546.461,00

Una vez aprobada la liquidación del crédito y ejecutoriada, solicito me sean entregados los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho y los que llegaren con posterioridad, hasta la culminación del crédito; según lo dispone el Art. 447 del C.G.P.

(La Certificación Del Interés Bancario corriente o moratorio No Es Necesario Acreditarla)

FUNDAMENTO JURIDICO

En caso de solicitarse el pago de intereses a plazo o moratorios con fundamento en el interés bancario corriente – IBC–, no es necesario acreditar la tasa, pues de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del Código General del Proceso, por tratarse de un indicador económico del orden nacional, el legislador lo ha catalogado como un hecho notorio.

De acuerdo con el último inciso del art. 167 del C. G. P., los hechos notorios están exentos de prueba. La razón deviene en que realizar un esfuerzo probatorio para acreditar un hecho que se entiende conocido por una generalidad de personas, bien sea en el contexto local, regional o nacional, resulta un esfuerzo inane, lo que hace que toda prueba encaminada a ese propósito es superflua.

Del señor juez,
Atentamente,

Calle 6 No. 22-10 Barrio Centro Cel. 310-551-7092 E-
Mail:JUANFRANCOCHIPRE@HOTMAIL.COM
MELGAR-TOLIMA



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

JUAN CARLOS Franco P

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

C.C. No. 14.252.005 de Melgar Tolima

T.P. No. 249324 del Consejo Superior de la Judicatura

PERIODO		# DÍAS (diafinal-diainicial+1)	TASA E.A.	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)-1	CAPITAL	INTERESES #dias*tasadiaria*capital	
26-abr.-21	al	30-abr.-21	5	25,97%	0,06327305%	\$ 3.000.000,00	\$ 9.490,96
1-may.-21	al	31-may.-21	31	25,83%	0,06296820%	\$ 3.000.000,00	\$ 58.560,43
1-jun.-21	al	30-jun.-21	30	25,82%	0,06294641%	\$ 3.000.000,00	\$ 56.651,77
1-jul.-21	al	31-jul.-21	31	25,77%	0,06283745%	\$ 3.000.000,00	\$ 58.438,83
1-ago.-21	al	31-ago.-21	31	25,86%	0,06303355%	\$ 3.000.000,00	\$ 58.621,20
1-sep.-21	al	30-sep.-21	30	25,79%	0,06288104%	\$ 3.000.000,00	\$ 56.592,94
1-oct.-21	al	31-oct.-21	31	25,62%	0,06251029%	\$ 3.000.000,00	\$ 58.134,57
1-nov.-21	al	30-nov.-21	30	25,91%	0,06314244%	\$ 3.000.000,00	\$ 56.828,20
1-dic.-21	al	31-dic.-21	31	26,19%	0,06375141%	\$ 3.000.000,00	\$ 59.288,81
1-ene.-22	al	31-ene.-22	31	26,49%	0,06440239%	\$ 3.000.000,00	\$ 59.894,22
1-feb.-22	al	7-feb.-22	7	27,45%	0,06647522%	\$ 3.000.000,00	\$ 13.959,80
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 0,00	
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 546.461,73	
TOTAL INTERESES						\$ 546.461,73	
CAPITAL						\$ 3.000.000,00	
TOTAL DEUDA						\$ 3.546.461,73	
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS		QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS					
TOTAL INTERESES		QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS					
CAPITAL		TRES MILLONES PESOS					
TOTAL DEUDA		TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS					

APORTO LIQUIDACION CREDITOS

ABG. JUAN CARLOS FRANCO PRIETO <juanfrancochipre@hotmail.com>

Lun 07/02/2022 16:30

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nilo <jprmpalnilo@cendoj.ramajudicial.gov.co>



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL

MAGISTER EN DERECHO PROCESAL

Señora

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO (Cund.)

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DE: JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

CONTRA: : CARLOS DAVID HINESTROZA MOSQUERA

RAD.2021-00215.

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO, Abogado en ejercicio, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Melgar-Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de parte accionante, por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito de la referencia así:

LIQUIDACION DEL CREDITO				
PERIODO DEL:	26/04/2021	AL	7/02/2022	
CAPITAL	INTERESES	CAPITAL +	MENOS VALOR	TOTAL
		INTERESES	DEPOSITOS JUDICIALES	LIQUIDACION CREDITO
\$ 4.000.000,00	\$ 728.615,00	\$ 4.728.615,00		\$ 4.728.615,00

Una vez aprobada la liquidación del crédito y ejecutoriada, solicito me sean entregados los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho y los que llegaren con posterioridad, hasta la culminación del crédito; según lo dispone el Art. 447 del C.G.P.

(La Certificación Del Interés Bancario corriente o moratorio No Es Necesario Acreditarla)

FUNDAMENTO JURIDICO

En caso de solicitarse el pago de intereses a plazo o moratorios con fundamento en el interés bancario corriente –IBC–, no es necesario acreditar la tasa, pues de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del Código General del Proceso, por tratarse de un indicador económico del orden nacional, el legislador lo ha catalogado como un hecho notorio.

De acuerdo con el último inciso del art. 167 del C. G. P., los hechos notorios están exentos de prueba. La razón deviene en que realizar un esfuerzo probatorio para acreditar un hecho que se entiende conocido por una generalidad de personas, bien sea en el contexto local, regional o nacional, resulta un esfuerzo inane, lo que hace que toda prueba encaminada a ese propósito es superflua.

Del señor juez,
Atentamente,

Calle 6 No. 22-10 Barrio Centro Cel. 310-551-7092 E-
Mail:JUANFRANCOCHIPRE@HOTMAIL.COM
MELGAR-TOLIMA



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

JUAN CARLOS Franco P

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

C.C. No. 14.252.005 de Melgar Tolima

T.P. No. 249324 del Consejo Superior de la Judicatura

PERIODO		# DÍAS (diafinal-diainicial+1)	TASA E.A.	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)-1	CAPITAL	INTERESES #dias*tasadiaria*capital	
26-abr.-21	al	30-abr.-21	5	25,97%	0,06327305%	\$ 4.000.000,00	\$ 12.654,61
1-may.-21	al	31-may.-21	31	25,83%	0,06296820%	\$ 4.000.000,00	\$ 78.080,57
1-jun.-21	al	30-jun.-21	30	25,82%	0,06294641%	\$ 4.000.000,00	\$ 75.535,69
1-jul.-21	al	31-jul.-21	31	25,77%	0,06283745%	\$ 4.000.000,00	\$ 77.918,44
1-ago.-21	al	31-ago.-21	31	25,86%	0,06303355%	\$ 4.000.000,00	\$ 78.161,60
1-sep.-21	al	30-sep.-21	30	25,79%	0,06288104%	\$ 4.000.000,00	\$ 75.457,25
1-oct.-21	al	31-oct.-21	31	25,62%	0,06251029%	\$ 4.000.000,00	\$ 77.512,76
1-nov.-21	al	30-nov.-21	30	25,91%	0,06314244%	\$ 4.000.000,00	\$ 75.770,93
1-dic.-21	al	31-dic.-21	31	26,19%	0,06375141%	\$ 4.000.000,00	\$ 79.051,75
1-ene.-22	al	31-ene.-22	31	26,49%	0,06440239%	\$ 4.000.000,00	\$ 79.858,96
1-feb.-22	al	7-feb.-22	7	27,45%	0,06647522%	\$ 4.000.000,00	\$ 18.613,06
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 0,00	
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 728.615,62	
TOTAL INTERESES						\$ 728.615,62	
CAPITAL						\$ 4.000.000,00	
TOTAL DEUDA						\$ 4.728.615,62	
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS		SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS					
TOTAL INTERESES		SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS					
CAPITAL		CUATRO MILLONES PESOS					
TOTAL DEUDA		CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS					

APORTO LIQUIDACION CREDITOS

ABG. JUAN CARLOS FRANCO PRIETO <juanfrancochipre@hotmail.com>

Lun 07/02/2022 16:30

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nilo <jprmpalnilo@cendoj.ramajudicial.gov.co>



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL

MAGISTER EN DERECHO PROCESAL

Señora

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO (Cund.)

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DE: JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

CONTRA: : JONATHAN ELIAS CAMARGO

RAD.2021-00214.

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO, Abogado en ejercicio, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Melgar-Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de parte accionante, por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito de la referencia así:

LIQUIDACION DEL CREDITO				
PERIODO DEL:	26/04/2021	AL	7/02/2022	
CAPITAL	INTERESES	CAPITAL +	MENOS VALOR	TOTAL
		INTERESES	DEPOSITOS JUDICIALES	LIQUIDACION CREDITO
\$ 12.000.000,00	\$ 2.185.846,00	\$ 14.185.846,00		\$ 14.185.846,00

Una vez aprobada la liquidación del crédito y ejecutoriada, solicito me sean entregados los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho y los que llegaren con posterioridad, hasta la culminación del crédito; según lo dispone el Art. 447 del C.G.P.

(La Certificación Del Interés Bancario corriente o moratorio No Es Necesario Acreditarla)

FUNDAMENTO JURIDICO

En caso de solicitarse el pago de intereses a plazo o moratorios con fundamento en el interés bancario corriente –IBC–, no es necesario acreditar la tasa, pues de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del Código General del Proceso, por tratarse de un indicador económico del orden nacional, el legislador lo ha catalogado como un hecho notorio.

De acuerdo con el último inciso del art. 167 del C. G. P., los hechos notorios están exentos de prueba. La razón deviene en que realizar un esfuerzo probatorio para acreditar un hecho que se entiende conocido por una generalidad de personas, bien sea en el contexto local, regional o nacional, resulta un esfuerzo inane, lo que hace que toda prueba encaminada a ese propósito es superflua.

Del señor juez,
Atentamente,

Calle 6 No. 22-10 Barrio Centro Cel. 310-551-7092 E-
Mail:JUANFRANCOCHIPRE@HOTMAIL.COM
MELGAR-TOLIMA



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL

MAGISTER EN DERECHO PROCESAL

JUAN CARLOS Franco P

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

C.C. No. 14.252.005 de Melgar Tolima

T.P. No. 249324 del Consejo Superior de la Judicatura

PERIODO		# DÍAS (diafinal-diainicial+1)	TASA E.A.	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)-1	CAPITAL	INTERESES #dias*tasadiaria*capital	
26-abr.-21	al	30-abr.-21	5	25,97%	0,06327305%	\$ 12.000.000,00	\$ 37.963,83
1-may.-21	al	31-may.-21	31	25,83%	0,06296820%	\$ 12.000.000,00	\$ 234.241,70
1-jun.-21	al	30-jun.-21	30	25,82%	0,06294641%	\$ 12.000.000,00	\$ 226.607,08
1-jul.-21	al	31-jul.-21	31	25,77%	0,06283745%	\$ 12.000.000,00	\$ 233.755,31
1-ago.-21	al	31-ago.-21	31	25,86%	0,06303355%	\$ 12.000.000,00	\$ 234.484,81
1-sep.-21	al	30-sep.-21	30	25,79%	0,06288104%	\$ 12.000.000,00	\$ 226.371,74
1-oct.-21	al	31-oct.-21	31	25,62%	0,06251029%	\$ 12.000.000,00	\$ 232.538,28
1-nov.-21	al	30-nov.-21	30	25,91%	0,06314244%	\$ 12.000.000,00	\$ 227.312,78
1-dic.-21	al	31-dic.-21	31	26,19%	0,06375141%	\$ 12.000.000,00	\$ 237.155,25
1-ene.-22	al	31-ene.-22	31	26,49%	0,06440239%	\$ 12.000.000,00	\$ 239.576,89
1-feb.-22	al	7-feb.-22	7	27,45%	0,06647522%	\$ 12.000.000,00	\$ 55.839,18
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 0,00	
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 2.185.846,85	
TOTAL INTERESES						\$ 2.185.846,85	
CAPITAL						\$ 12.000.000,00	
TOTAL DEUDA						\$ 14.185.846,85	
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS		DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS					
TOTAL INTERESES		DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS					
CAPITAL		DOCE MILLONES PESOS					
TOTAL DEUDA		CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS					

APORTO LIQUIDACION CREDITOS

ABG. JUAN CARLOS FRANCO PRIETO <juanfrancochipre@hotmail.com>

Lun 07/02/2022 16:30

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nilo <jprmpalnilo@cendoj.ramajudicial.gov.co>



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

Señora

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO (Cund.)

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DE: JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

CONTRA: : YEIFER CHALA MORENO

RAD.2021-00213.

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO, Abogado en ejercicio, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Melgar-Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de parte accionante, por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito de la referencia así:

LIQUIDACION DEL CREDITO				
PERIODO DEL:	26/04/2021	AL	7/02/2022	
CAPITAL	INTERESES	CAPITAL +	MENOS VALOR	TOTAL
		INTERESES	DEPOSITOS JUDICIALES	LIQUIDACION CREDITO
\$ 6.100.000,00	\$ 1.111.138,00	\$ 7.211.138,00		\$ 7.211.138,00

Una vez aprobada la liquidación del crédito y ejecutoriada, solicito me sean entregados los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho y los que llegaren con posterioridad, hasta la culminación del crédito; según lo dispone el Art. 447 del C.G.P.

(La Certificación Del Interés Bancario corriente o moratorio No Es Necesario Acreditarla)

FUNDAMENTO JURIDICO

En caso de solicitarse el pago de intereses a plazo o moratorios con fundamento en el interés bancario corriente –IBC–, no es necesario acreditar la tasa, pues de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del Código General del Proceso, por tratarse de un indicador económico del orden nacional, el legislador lo ha catalogado como un hecho notorio.

De acuerdo con el último inciso del art. 167 del C. G. P., los hechos notorios están exentos de prueba. La razón deviene en que realizar un esfuerzo probatorio para acreditar un hecho que se entiende conocido por una generalidad de personas, bien sea en el contexto local, regional o nacional, resulta un esfuerzo inane, lo que hace que toda prueba encaminada a ese propósito es superflua.

Del señor juez,
Atentamente,

Calle 6 No. 22-10 Barrio Centro Cel. 310-551-7092 E-
Mail:JUANFRANCOCHIPRE@HOTMAIL.COM
MELGAR-TOLIMA



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

JUAN CARLOS Franco P

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

C.C. No. 14.252.005 de Melgar Tolima

T.P. No. 249324 del Consejo Superior de la Judicatura

PERIODO		# DÍAS (diafinal-diainicial+1)	TASA E.A.	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)-1	CAPITAL	INTERESES #dias*tasadiaria*capital	
26-abr.-21	al	30-abr.-21	5	25,97%	0,06327305%	\$ 6.100.000,00	\$ 19.298,28
1-may.-21	al	31-may.-21	31	25,83%	0,06296820%	\$ 6.100.000,00	\$ 119.072,87
1-jun.-21	al	30-jun.-21	30	25,82%	0,06294641%	\$ 6.100.000,00	\$ 115.191,93
1-jul.-21	al	31-jul.-21	31	25,77%	0,06283745%	\$ 6.100.000,00	\$ 118.825,62
1-ago.-21	al	31-ago.-21	31	25,86%	0,06303355%	\$ 6.100.000,00	\$ 119.196,44
1-sep.-21	al	30-sep.-21	30	25,79%	0,06288104%	\$ 6.100.000,00	\$ 115.072,30
1-oct.-21	al	31-oct.-21	31	25,62%	0,06251029%	\$ 6.100.000,00	\$ 118.206,96
1-nov.-21	al	30-nov.-21	30	25,91%	0,06314244%	\$ 6.100.000,00	\$ 115.550,67
1-dic.-21	al	31-dic.-21	31	26,19%	0,06375141%	\$ 6.100.000,00	\$ 120.553,92
1-ene.-22	al	31-ene.-22	31	26,49%	0,06440239%	\$ 6.100.000,00	\$ 121.784,92
1-feb.-22	al	7-feb.-22	7	27,45%	0,06647522%	\$ 6.100.000,00	\$ 28.384,92
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 0,00	
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 1.111.138,83	
TOTAL INTERESES						\$ 1.111.138,83	
CAPITAL						\$ 6.100.000,00	
TOTAL DEUDA						\$ 7.211.138,83	
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS		UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS					
TOTAL INTERESES		UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS					
CAPITAL		SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS					
TOTAL DEUDA		SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS					

APORTO LIQUIDACION CREDITOS

ABG. JUAN CARLOS FRANCO PRIETO <juanfrancochipre@hotmail.com>

Lun 07/02/2022 16:30

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nilo <jprmpalnilo@cendoj.ramajudicial.gov.co>



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

Señora

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO (Cund.)

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DE: JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

CONTRA: : JOSE EMERITO MOSQUERA MONCADA

RAD.2021-00200.

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO, Abogado en ejercicio, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Melgar-Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de parte accionante, por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito de la referencia así:

LIQUIDACION DEL CREDITO				
PERIODO DEL:	11/01/2021	AL	7/02/2022	
CAPITAL	INTERESES	CAPITAL + INTERESES	MENOS VALOR DEPOSITOS JUDICIALES	TOTAL LIQUIDACION CREDITO
\$ 12.500.000,00	\$ 3.111.290,00	\$ 15.611.290,00		\$ 15.611.290,00

Una vez aprobada la liquidación del crédito y ejecutoriada, solicito me sean entregados los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho y los que llegaren con posterioridad, hasta la culminación del crédito; según lo dispone el Art. 447 del C.G.P.

(La Certificación Del Interés Bancario corriente o moratorio No Es Necesario Acreditarla)

FUNDAMENTO JURIDICO

En caso de solicitarse el pago de intereses a plazo o moratorios con fundamento en el interés bancario corriente – IBC–, no es necesario acreditar la tasa, pues de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del Código General del Proceso, por tratarse de un indicador económico del orden nacional, el legislador lo ha catalogado como un hecho notorio.

De acuerdo con el último inciso del art. 167 del C. G. P., los hechos notorios están exentos de prueba. La razón deviene en que realizar un esfuerzo probatorio para acreditar un hecho que se entiende conocido por una generalidad de personas, bien sea en el contexto local, regional o nacional, resulta un esfuerzo inane, lo que hace que toda prueba encaminada a ese propósito es superflua.

Del señor juez,
Atentamente,

Calle 6 No. 22-10 Barrio Centro Cel. 310-551-7092 E-
Mail:JUANFRANCOCHIPRE@HOTMAIL.COM
MELGAR-TOLIMA



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

JUAN CARLOS Franco P

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

C.C. No. 14.252.005 de Melgar Tolima

T.P. No. 249324 del Consejo Superior de la Judicatura

PERIODO		# DÍAS (diafinal- diainicial+1)	TASA E.A.	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)-1	CAPITAL	INTERESES #dias*tasadiaria*capital	
11-ene.-21	al	31-ene.-21	21	25,98%	0,06329481%	\$ 12.500.000,00	\$ 166.148,88
1-feb.-21	al	28-feb.-21	28	26,31%	0,06401199%	\$ 12.500.000,00	\$ 224.041,96
1-mar.-21	al	31-mar.-21	31	26,12%	0,06359930%	\$ 12.500.000,00	\$ 246.447,29
1-abr.-21	al	30-abr.-21	30	25,97%	0,06327305%	\$ 12.500.000,00	\$ 237.273,94
1-may.-21	al	31-may.-21	31	25,83%	0,06296820%	\$ 12.500.000,00	\$ 244.001,78
1-jun.-21	al	30-jun.-21	30	25,82%	0,06294641%	\$ 12.500.000,00	\$ 236.049,04
1-jul.-21	al	31-jul.-21	31	25,77%	0,06283745%	\$ 12.500.000,00	\$ 243.495,12
1-ago.-21	al	31-ago.-21	31	25,86%	0,06303355%	\$ 12.500.000,00	\$ 244.255,01
1-sep.-21	al	30-sep.-21	30	25,79%	0,06288104%	\$ 12.500.000,00	\$ 235.803,90
1-oct.-21	al	31-oct.-21	31	25,62%	0,06251029%	\$ 12.500.000,00	\$ 242.227,37
1-nov.-21	al	30-nov.-21	30	25,91%	0,06314244%	\$ 12.500.000,00	\$ 236.784,15
1-dic.-21	al	31-dic.-21	31	26,19%	0,06375141%	\$ 12.500.000,00	\$ 247.036,71
1-ene.-22	al	31-ene.-22	31	26,49%	0,06440239%	\$ 12.500.000,00	\$ 249.559,26
1-feb.-22	al	7-feb.-22	7	27,45%	0,06647522%	\$ 12.500.000,00	\$ 58.165,82
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 0,00	
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 3.111.290,23	
TOTAL INTERESES						\$ 3.111.290,23	
CAPITAL						\$ 12.500.000,00	
TOTAL DEUDA						\$ 15.611.290,23	
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS		TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS					
TOTAL INTERESES		TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS					
CAPITAL		DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS					
TOTAL DEUDA		QUINCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS					

LIQUIDACION

maryoly morales <maryolym@hotmail.com>

Mié 19/01/2022 18:27

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nilo <jprmpalnilo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JHONN JAIRO AGUADO RADICADO 2021-00163

Señora
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO
Nilo Cundinamarca

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00163
DEMANDANTE: MARYOLY MORALES SANCHEZ
DEMANDADO: JHON JAIRO AGUADO VEGA

MARYOLY MORALES SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en la ciudad de Melgar-Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de parte demandante, por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito de la referencia así:

VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL DÍA 18-01-22:

CAPITAL \$3.600.000

INTERESES DESDE EL 31-10-20 AL 18-01-22 \$\$ 1.015.647,19

CAPITAL MAS INTERESES AL 18-01-22\$ 4.615.647,19

Una vez aprobada la liquidación del crédito y ejecutoriada, solicito me sean entregados los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho y los que llegaren con posterioridad, hasta la culminación del crédito; según lo dispone el Art. 447 del C.G.P.

(La Certificación Del Interés Bancario corriente o moratorio No Es Necesario Acreditarla)

FUNDAMENTO JURIDICO

En caso de solicitarse el pago de intereses a plazo o moratorios con En caso de solicitarse el pago de intereses a plazo o moratorios con fundamento en el interés bancario corriente —IBC—, no es necesario acreditar la tasa, pues de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del Código General del Proceso, por tratarse de un indicador económico del orden nacional, el legislador lo ha catalogado como un hecho notorio. De acuerdo con el último inciso del art. 167 del C. G. P., los hechos notorios están exentos de prueba. La razón deviene en que realizar un esfuerzo probatorio para acreditar un hecho que se entiende conocido por una generalidad de personas, bien sea en el contexto local, regional o nacional, resulta un esfuerzo inane, lo que hace que toda prueba encaminada a ese propósito es superflua

Del señor juez

Atentamente



MARYOLY MORALES SANCHEZ
C.C. No. 39.577.181 de Girardot


PERIODO		# DÍAS (diafinal- diainicial+1)	TASA E.A.	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)-1	CAPITAL	INTERESES #dias*tasadiaria*capital	
31-oct.-20	al	31-oct.-20	1	27,14%	0,06580758%	\$ 3.600.000,00	\$ 2.369,07
1-nov.-20	al	30-nov.-20	30	26,76%	0,06498696%	\$ 3.600.000,00	\$ 70.185,92
1-dic.-20	al	31-dic.-20	31	26,19%	0,06375141%	\$ 3.600.000,00	\$ 71.146,57
1-ene.-21	al	31-ene.-21	31	25,98%	0,06329481%	\$ 3.600.000,00	\$ 70.637,01
1-feb.-21	al	28-feb.-21	28	26,31%	0,06401199%	\$ 3.600.000,00	\$ 64.524,09
1-mar.-21	al	31-mar.-21	31	26,12%	0,06359930%	\$ 3.600.000,00	\$ 70.976,82
1-abr.-21	al	30-abr.-21	30	25,97%	0,06327305%	\$ 3.600.000,00	\$ 68.334,89
1-may.-21	al	31-may.-21	31	25,83%	0,06296820%	\$ 3.600.000,00	\$ 70.272,51
1-jun.-21	al	30-jun.-21	30	25,82%	0,06294641%	\$ 3.600.000,00	\$ 67.982,12
1-jul.-21	al	31-jul.-21	31	25,77%	0,06283745%	\$ 3.600.000,00	\$ 70.126,59
1-ago.-21	al	31-ago.-21	31	25,86%	0,06303355%	\$ 3.600.000,00	\$ 70.345,44
1-sep.-21	al	30-sep.-21	30	25,79%	0,06288104%	\$ 3.600.000,00	\$ 67.911,52
1-oct.-21	al	31-oct.-21	31	25,62%	0,06251029%	\$ 3.600.000,00	\$ 69.761,48
1-nov.-21	al	30-nov.-21	30	25,91%	0,06314244%	\$ 3.600.000,00	\$ 68.193,84
1-dic.-21	al	31-dic.-21	31	26,19%	0,06375141%	\$ 3.600.000,00	\$ 71.146,57
1-ene.-22	al	18-ene.-22	18	26,49%	0,06440239%	\$ 3.600.000,00	\$ 41.732,75
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 0,00	
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 1.015.647,19	
TOTAL INTERESES						\$ 1.015.647,19	
CAPITAL						\$ 3.600.000,00	
TOTAL DEUDA						\$ 4.615.647,19	
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS		UN MILLÓN QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS					
TOTAL INTERESES		UN MILLÓN QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS					
CAPITAL		TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS					
TOTAL DEUDA		CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS					

APORTO LIQUIDACION

ABG. JUAN CARLOS FRANCO PRIETO <juanfrancochipre@hotmail.com>

Mar 01/02/2022 13:08

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nilo <jprmpalnilo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (220 KB)

2021-00141 APORTO LIQUIDACION.pdf;



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

Señora

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE NILO (Cund.)

E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DE: JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

CONTRA: ROBINSON QUINTERO RODRIGUEZ

RAD.2021-00141.

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO, Abogado en ejercicio, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Melgar-Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte accionante, por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito de la referencia así:

LIQUIDACION DEL CREDITO				
PERIODO DEL:	21/02/2021	AL	1/02/2022	
CAPITAL	INTERESES	CAPITAL +	MENOS VALOR	TOTAL
		INTERESES	DEPOSITOS JUDICIALES	LIQUIDACION CREDITO
\$ 8.120.000,00	\$ 1.776.821,00	\$ 9.896.821,00		\$ 9.896.821,00

Una vez aprobada la liquidación del crédito y ejecutoriada, solicito me sean entregados los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho y los que llegaren con posterioridad, hasta la culminación del crédito; según lo dispone el Art. 447 del C.G.P.

(La Certificación Del Interés Bancario corriente o moratorio No Es Necesario Acreditarla)

FUNDAMENTO JURIDICO

En caso de solicitarse el pago de intereses a plazo o moratorios con fundamento en el interés bancario corriente -IBC-, no es necesario acreditar la tasa, pues de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del Código General del Proceso, por tratarse de un indicador económico del orden nacional, el legislador lo ha catalogado como un hecho notorio.

De acuerdo con el último inciso del art. 167 del C. G. P., los hechos notorios están exentos de prueba. La razón deviene en que realizar un esfuerzo probatorio para acreditar un hecho que se entiende conocido por una generalidad de personas, bien sea en el contexto local, regional o nacional, resulta un esfuerzo inane, lo que hace que toda prueba encaminada a ese propósito es superflua.

Del señor juez,

Atentamente,

JUAN CARLOS Franco P

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

C.C. No. 14.252.005 de Melgar Tolima

T.P. No. 249324 del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 6 No. 22-10 Barrio Centro Cel. 310-551-7092 E-

Mail:JUANFRANCOCHIPRE@HOTMAIL.COM

MELGAR-TOLIMA

PERIODO		# DÍAS (diafinal- diainicial+1)	TASA E.A.	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)-1	CAPITAL	INTERESES #dias*tasadiaria*capital	
21-feb.-21	al	28-feb.-21	8	26,31%	0,06401199%	\$ 8.120.000,00	\$ 41.582,19
1-mar.-21	al	31-mar.-21	31	26,12%	0,06359930%	\$ 8.120.000,00	\$ 160.092,16
1-abr.-21	al	30-abr.-21	30	25,97%	0,06327305%	\$ 8.120.000,00	\$ 154.133,15
1-may.-21	al	31-may.-21	31	25,83%	0,06296820%	\$ 8.120.000,00	\$ 158.503,55
1-jun.-21	al	30-jun.-21	30	25,82%	0,06294641%	\$ 8.120.000,00	\$ 153.337,45
1-jul.-21	al	31-jul.-21	31	25,77%	0,06283745%	\$ 8.120.000,00	\$ 158.174,43
1-ago.-21	al	31-ago.-21	31	25,86%	0,06303355%	\$ 8.120.000,00	\$ 158.668,05
1-sep.-21	al	30-sep.-21	30	25,79%	0,06288104%	\$ 8.120.000,00	\$ 153.178,21
1-oct.-21	al	31-oct.-21	31	25,62%	0,06251029%	\$ 8.120.000,00	\$ 157.350,90
1-nov.-21	al	30-nov.-21	30	25,91%	0,06314244%	\$ 8.120.000,00	\$ 153.814,98
1-dic.-21	al	31-dic.-21	31	26,19%	0,06375141%	\$ 8.120.000,00	\$ 160.475,05
1-ene.-22	al	31-ene.-22	31	26,49%	0,06440239%	\$ 8.120.000,00	\$ 162.113,70
1-feb.-22	al	1-feb.-22	1	27,45%	0,06647522%	\$ 8.120.000,00	\$ 5.397,79
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 0,00	
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 1.776.821,61	
TOTAL INTERESES						\$ 1.776.821,61	
CAPITAL						\$ 8.120.000,00	
TOTAL DEUDA						\$ 9.896.821,61	
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS		UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS					
TOTAL INTERESES		UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS					
CAPITAL		OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS					
TOTAL DEUDA		NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS					

APORTO LIQUIDACION CREDITOS

ABG. JUAN CARLOS FRANCO PRIETO <juanfrancochipre@hotmail.com>

Lun 07/02/2022 16:30

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nilo <jprmpalnilo@cendoj.ramajudicial.gov.co>



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO (Cund.)

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DE: JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

CONTRA: : FREDY FERRARO FONSECA

RAD.2021-00048.

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO, Abogado en ejercicio, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Melgar-Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de parte accionante, por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito de la referencia así:

LIQUIDACION DEL CREDITO				
PERIODO DEL:	21/01/2021	AL	7/02/2022	
CAPITAL	INTERESES	CAPITAL +	MENOS VALOR	TOTAL
		INTERESES	DEPOSITOS JUDICIALES	LIQUIDACION CREDITO
\$ 2.500.000,00	\$ 606.434,00	\$ 3.106.434,00		\$ 3.106.434,00

Una vez aprobada la liquidación del crédito y ejecutoriada, solicito me sean entregados los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho y los que llegaren con posterioridad, hasta la culminación del crédito; según lo dispone el Art. 447 del C.G.P.

(La Certificación Del Interés Bancario corriente o moratorio No Es Necesario Acreditarla)

FUNDAMENTO JURIDICO

En caso de solicitarse el pago de intereses a plazo o moratorios con fundamento en el interés bancario corriente – IBC–, no es necesario acreditar la tasa, pues de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del Código General del Proceso, por tratarse de un indicador económico del orden nacional, el legislador lo ha catalogado como un hecho notorio.

De acuerdo con el último inciso del art. 167 del C. G. P., los hechos notorios están exentos de prueba. La razón deviene en que realizar un esfuerzo probatorio para acreditar un hecho que se entiende conocido por una generalidad de personas, bien sea en el contexto local, regional o nacional, resulta un esfuerzo inane, lo que hace que toda prueba encaminada a ese propósito es superflua.

Del señor juez,
Atentamente,

Calle 6 No. 22-10 Barrio Centro Cel. 310-551-7092 E-
Mail:JUANFRANCOCHIPRE@HOTMAIL.COM
MELGAR-TOLIMA



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

JUAN CARLOS Franco P

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

C.C. No. 14.252.005 de Melgar Tolima

T.P. No. 249324 del Consejo Superior de la Judicatura

PERIODO		# DÍAS (diafinal- diainicial+1)	TASA E.A.	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)-1	CAPITAL	INTERESES #dias*tasadiaria*capital	
21-ene.-21	al	31-ene.-21	11	25,98%	0,06329481%	\$ 2.500.000,00	\$ 17.406,07
1-feb.-21	al	28-feb.-21	28	26,31%	0,06401199%	\$ 2.500.000,00	\$ 44.808,39
1-mar.-21	al	31-mar.-21	31	26,12%	0,06359930%	\$ 2.500.000,00	\$ 49.289,46
1-abr.-21	al	30-abr.-21	30	25,97%	0,06327305%	\$ 2.500.000,00	\$ 47.454,79
1-may.-21	al	31-may.-21	31	25,83%	0,06296820%	\$ 2.500.000,00	\$ 48.800,36
1-jun.-21	al	30-jun.-21	30	25,82%	0,06294641%	\$ 2.500.000,00	\$ 47.209,81
1-jul.-21	al	31-jul.-21	31	25,77%	0,06283745%	\$ 2.500.000,00	\$ 48.699,02
1-ago.-21	al	31-ago.-21	31	25,86%	0,06303355%	\$ 2.500.000,00	\$ 48.851,00
1-sep.-21	al	30-sep.-21	30	25,79%	0,06288104%	\$ 2.500.000,00	\$ 47.160,78
1-oct.-21	al	31-oct.-21	31	25,62%	0,06251029%	\$ 2.500.000,00	\$ 48.445,47
1-nov.-21	al	30-nov.-21	30	25,91%	0,06314244%	\$ 2.500.000,00	\$ 47.356,83
1-dic.-21	al	31-dic.-21	31	26,19%	0,06375141%	\$ 2.500.000,00	\$ 49.407,34
1-ene.-22	al	31-ene.-22	31	26,49%	0,06440239%	\$ 2.500.000,00	\$ 49.911,85
1-feb.-22	al	7-feb.-22	7	27,45%	0,06647522%	\$ 2.500.000,00	\$ 11.633,16
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 0,00	
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 606.434,33	
TOTAL INTERESES						\$ 606.434,33	
CAPITAL						\$ 2.500.000,00	
TOTAL DEUDA						\$ 3.106.434,33	
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS	SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS						
TOTAL INTERESES	SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS						
CAPITAL	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS						
TOTAL DEUDA	TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS						

APORTO LIQUIDACION CREDITOS

ABG. JUAN CARLOS FRANCO PRIETO <juanfrancochipre@hotmail.com>

Lun 07/02/2022 16:30

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nilo <jprmpalnilo@cendoj.ramajudicial.gov.co>



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL

MAGISTER EN DERECHO PROCESAL

Señora

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO (Cund.)

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DE: JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

CONTRA: : CARLOS ENRIQUE SIERRA LOPEZ

RAD.2021-00044.

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO, Abogado en ejercicio, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Melgar-Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de parte accionante, por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito de la referencia así:

LIQUIDACION DEL CREDITO				
PERIODO DEL:	21/01/2021	AL	7/02/2022	
CAPITAL	INTERESES	CAPITAL +	MENOS VALOR	TOTAL
		INTERESES	DEPOSITOS JUDICIALES	LIQUIDACION CREDITO
\$ 2.500.000,00	\$ 606.434,00	\$ 3.106.434,00		\$ 3.106.434,00

Una vez aprobada la liquidación del crédito y ejecutoriada, solicito me sean entregados los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho y los que llegaren con posterioridad, hasta la culminación del crédito; según lo dispone el Art. 447 del C.G.P.

(La Certificación Del Interés Bancario corriente o moratorio No Es Necesario Acreditarla)

FUNDAMENTO JURIDICO

En caso de solicitarse el pago de intereses a plazo o moratorios con fundamento en el interés bancario corriente –IBC–, no es necesario acreditar la tasa, pues de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del Código General del Proceso, por tratarse de un indicador económico del orden nacional, el legislador lo ha catalogado como un hecho notorio.

De acuerdo con el último inciso del art. 167 del C. G. P., los hechos notorios están exentos de prueba. La razón deviene en que realizar un esfuerzo probatorio para acreditar un hecho que se entiende conocido por una generalidad de personas, bien sea en el contexto local, regional o nacional, resulta un esfuerzo inane, lo que hace que toda prueba encaminada a ese propósito es superflua.

Del señor juez,
Atentamente,

Calle 6 No. 22-10 Barrio Centro Cel. 310-551-7092 E-
Mail:JUANFRANCOCHIPRE@HOTMAIL.COM
MELGAR-TOLIMA



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

JUAN CARLOS Franco P

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

C.C. No. 14.252.005 de Melgar Tolima

T.P. No. 249324 del Consejo Superior de la Judicatura

PERIODO		# DÍAS (diafinal- diainicial+1)	TASA E.A.	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)-1	CAPITAL	INTERESES #dias*tasadiaria*capital	
21-ene.-21	al	31-ene.-21	11	25,98%	0,06329481%	\$ 2.500.000,00	\$ 17.406,07
1-feb.-21	al	28-feb.-21	28	26,31%	0,06401199%	\$ 2.500.000,00	\$ 44.808,39
1-mar.-21	al	31-mar.-21	31	26,12%	0,06359930%	\$ 2.500.000,00	\$ 49.289,46
1-abr.-21	al	30-abr.-21	30	25,97%	0,06327305%	\$ 2.500.000,00	\$ 47.454,79
1-may.-21	al	31-may.-21	31	25,83%	0,06296820%	\$ 2.500.000,00	\$ 48.800,36
1-jun.-21	al	30-jun.-21	30	25,82%	0,06294641%	\$ 2.500.000,00	\$ 47.209,81
1-jul.-21	al	31-jul.-21	31	25,77%	0,06283745%	\$ 2.500.000,00	\$ 48.699,02
1-ago.-21	al	31-ago.-21	31	25,86%	0,06303355%	\$ 2.500.000,00	\$ 48.851,00
1-sep.-21	al	30-sep.-21	30	25,79%	0,06288104%	\$ 2.500.000,00	\$ 47.160,78
1-oct.-21	al	31-oct.-21	31	25,62%	0,06251029%	\$ 2.500.000,00	\$ 48.445,47
1-nov.-21	al	30-nov.-21	30	25,91%	0,06314244%	\$ 2.500.000,00	\$ 47.356,83
1-dic.-21	al	31-dic.-21	31	26,19%	0,06375141%	\$ 2.500.000,00	\$ 49.407,34
1-ene.-22	al	31-ene.-22	31	26,49%	0,06440239%	\$ 2.500.000,00	\$ 49.911,85
1-feb.-22	al	7-feb.-22	7	27,45%	0,06647522%	\$ 2.500.000,00	\$ 11.633,16
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 0,00	
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 606.434,33	
TOTAL INTERESES						\$ 606.434,33	
CAPITAL						\$ 2.500.000,00	
TOTAL DEUDA						\$ 3.106.434,33	
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS		SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS					
TOTAL INTERESES		SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS					
CAPITAL		DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS					
TOTAL DEUDA		TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS					

APORTO LIQUIDACION CREDITOS

ABG. JUAN CARLOS FRANCO PRIETO <juanfrancochipre@hotmail.com>

Lun 07/02/2022 16:30

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nilo <jprmpalnilo@cendoj.ramajudicial.gov.co>



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

Señora

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO (Cund.)

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DE: JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

CONTRA: : ALVARO JUNIOR RANGEL CASTRO

RAD.2020-00366.

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO, Abogado en ejercicio, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Melgar-Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de parte accionante, por medio del presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito de la referencia así:

LIQUIDACION DEL CREDITO				
PERIODO DEL:	6/10/2020	AL	7/02/2022	
CAPITAL	INTERESES	CAPITAL + INTERESES	MENOS VALOR DEPOSITOS JUDICIALES	TOTAL LIQUIDACION CREDITO
\$ 10.000.000,00	\$ 3.116.016,00	\$ 13.116.016,00		\$ 13.116.016,00

Una vez aprobada la liquidación del crédito y ejecutoriada, solicito me sean entregados los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho y los que llegaren con posterioridad, hasta la culminación del crédito; según lo dispone el Art. 447 del C.G.P.

(La Certificación Del Interés Bancario corriente o moratorio No Es Necesario Acreditarla)

FUNDAMENTO JURIDICO

En caso de solicitarse el pago de intereses a plazo o moratorios con fundamento en el interés bancario corriente – IBC–, no es necesario acreditar la tasa, pues de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del Código General del Proceso, por tratarse de un indicador económico del orden nacional, el legislador lo ha catalogado como un hecho notorio.

De acuerdo con el último inciso del art. 167 del C. G. P., los hechos notorios están exentos de prueba. La razón deviene en que realizar un esfuerzo probatorio para acreditar un hecho que se entiende conocido por una generalidad de personas, bien sea en el contexto local, regional o nacional, resulta un esfuerzo inane, lo que hace que toda prueba encaminada a ese propósito es superflua.

Del señor juez,
Atentamente,

Calle 6 No. 22-10 Barrio Centro Cel. 310-551-7092 E-
Mail:JUANFRANCOCHIPRE@HOTMAIL.COM
MELGAR-TOLIMA



FRANCO PRIETO JUAN CARLOS

ABOGADO

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y DERECHO PROCESAL
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

JUAN CARLOS Franco P

JUAN CARLOS FRANCO PRIETO

C.C. No. 14.252.005 de Melgar Tolima

T.P. No. 249324 del Consejo Superior de la Judicatura

PERIODO		# DÍAS (diafinal-diainicial+1)	TASA E.A.	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)-1	CAPITAL	INTERESES #dias*tasadiaria*capital	
6-oct.-20	al	31-oct.-20	26	27,14%	0,06580758%	\$ 10.000.000,00	\$ 171.099,71
1-nov.-20	al	30-nov.-20	30	26,76%	0,06498696%	\$ 10.000.000,00	\$ 194.960,88
1-dic.-20	al	31-dic.-20	31	26,19%	0,06375141%	\$ 10.000.000,00	\$ 197.629,37
1-ene.-21	al	31-ene.-21	31	25,98%	0,06329481%	\$ 10.000.000,00	\$ 196.213,91
1-feb.-21	al	28-feb.-21	28	26,31%	0,06401199%	\$ 10.000.000,00	\$ 179.233,57
1-mar.-21	al	31-mar.-21	31	26,12%	0,06359930%	\$ 10.000.000,00	\$ 197.157,83
1-abr.-21	al	30-abr.-21	30	25,97%	0,06327305%	\$ 10.000.000,00	\$ 189.819,15
1-may.-21	al	31-may.-21	31	25,83%	0,06296820%	\$ 10.000.000,00	\$ 195.201,42
1-jun.-21	al	30-jun.-21	30	25,82%	0,06294641%	\$ 10.000.000,00	\$ 188.839,23
1-jul.-21	al	31-jul.-21	31	25,77%	0,06283745%	\$ 10.000.000,00	\$ 194.796,10
1-ago.-21	al	31-ago.-21	31	25,86%	0,06303355%	\$ 10.000.000,00	\$ 195.404,00
1-sep.-21	al	30-sep.-21	30	25,79%	0,06288104%	\$ 10.000.000,00	\$ 188.643,12
1-oct.-21	al	31-oct.-21	31	25,62%	0,06251029%	\$ 10.000.000,00	\$ 193.781,90
1-nov.-21	al	30-nov.-21	30	25,91%	0,06314244%	\$ 10.000.000,00	\$ 189.427,32
1-dic.-21	al	31-dic.-21	31	26,19%	0,06375141%	\$ 10.000.000,00	\$ 197.629,37
1-ene.-22	al	31-ene.-22	31	26,49%	0,06440239%	\$ 10.000.000,00	\$ 199.647,41
1-feb.-22	al	7-feb.-22	7	27,45%	0,06647522%	\$ 10.000.000,00	\$ 46.532,65
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 0,00	
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 3.116.016,94	
TOTAL INTERESES						\$ 3.116.016,94	
CAPITAL						\$ 10.000.000,00	
TOTAL DEUDA						\$ 13.116.016,94	
INTERESES CORRIENTES							
INTERESES MORATORIOS		TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS					
TOTAL INTERESES		TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS					
CAPITAL		DIEZ MILLONES PESOS					
TOTAL DEUDA		TRECE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS					